

**VELAMAZÁN**

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2025, se acordó modificar el art. 5.A.º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Suministro de agua potable en el municipio de Rebollo de Duero, el cual queda redactado de la forma siguiente:

“ Art. 5.A.2. Cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua:

a) CUOTA FIJA: 15€/año.

Viviendas, granjas y naves agrícolas:

De 0 a 130 m<sup>3</sup>, a 0,25€/m<sup>3</sup>/año.

De 131 m<sup>3</sup> en adelante a 0,50€/m<sup>3</sup>/año.

b) CUOTA FIJA CLORACION: 15€/año.

c) CUOTA FIJA ALCANTARILLADO: 15€/año.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el B.O. de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velamazán, 23 de junio de 2025. – El Alcalde, José Carlos Muñoz Rodrigo

1496